

---

## AMPLIACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA

---

Mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, se dispone a prorrogar a partir del 03 de septiembre de 2021 el estado de emergencia sanitaria por 180 días calendarios, es decir, hasta el 02 de marzo de 2022.

Así, dicha prórroga tendrá efectos de carácter laboral respecto a lo siguiente:

- Sobre el personal con factores de riesgo o a cargo de familiares directos diagnosticados con COVID-19 se podrán seguir aplicando medidas alternativas.
- Se mantiene la vigencia de los exámenes médicos ocupacionales que hayan vencido o estén por vencer.
- Sigue suspendida la obligación de practicar los exámenes médicos pre ocupacionales salvo que el trabajador no tenga dicho examen en el último año.
- Se mantiene la posibilidad de presentar los certificados médicos particulares emitidos fuera del plazo de 30 días hábiles, para su posterior validación y canje por los Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT).
- Quedan suspendidas las auditorias del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se realizarán 90 días calendarios posteriores al fin de la emergencia sanitaria.
- Se amplía la vigencia del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Se mantienen las medidas de protección para mujeres gestantes y lactantes; entre otros.

Para cualquier consulta respecto a esta información, comunicarse con nosotros a cualquiera de las siguientes direcciones de correo electrónico: [joseantoniovaldez@esola.com.pe](mailto:joseantoniovaldez@esola.com.pe) y/o [luciannapolar@esola.com.pe](mailto:luciannapolar@esola.com.pe).



**JOSÉ ANTONIO VALDEZ**  
Socio



**LUCIANNA POLAR**  
Socia